



# Municipalidad Distrital de Perené

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDP

Perené, 29 de Marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2021 de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2018-MDP de fecha 19 de abril de 2018 se aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Perené y en cuyo artículo 99° establece que: en caso de vacancia o ausencia lo reemplaza el primer Regidor que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MDP se encargó el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Sr. Jordán Pepe Soria Runachagua por Licencia por Enfermedad del Alcalde Abg. Hermenegildo Navarro Castro licencia otorgada desde el 24 de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021;

Que, mediante Expediente N° 2482 de fecha 26 de marzo de 2021, los Regidores de esta comuna solicitan se convoque a sesión extraordinaria para proceso de suspensión de funcionario público; señalando que la agenda única fijada de esta Sesión de Concejo Extraordinaria será; "proceso de suspensión por falta grave contra el Abg. Hermenegildo Navarro Castro" para lo cual deberá conformarse una comisión especial para las investigaciones respectivas de conformidad con el Reglamento Interno de Concejo (RIC),

Que, en la presente sesión extraordinaria de concejo, luego del debate se propone que la Comisión Especial este integrada por tres miembros, otorgándosele un plazo de quince (15) días hábiles para emitir su dictamen y con facultades para solicitar información y citar a las personas naturales para mejor desarrollo a los que fueron encomendados;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por los artículos 9° numeral 21) y 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Perené, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR una Comisión Especial del Concejo Municipal Distrital de Perené encargada de calificar la falta por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

- Regidor. Diandro Rosber García Martínez
- Regidor. Juan Ramírez Vivanco
- Regidor. Albert Herty LLanqui Allcahuaman

*"Un nuevo cambio para todos"*





# Municipalidad Distrital de Perené

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a la Comisión Especial un plazo de quince (15) días hábiles, para que emita el correspondiente Dictamen, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Jordán P. Soría Runachagua  
(e) Despacho de Alcaldía  
A.C N° 022-2021-MDP



*“Un nuevo cambio para todos”*

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
**RECIBIDO**

26 MAR 2021

Exp. N° 2482 Folios 01  
 Hora 11:05 Firma [Firma]

NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

**Señor:**  
**Alcalde Distrital de Perené**  
 Presente.-

**Asunto:** Solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria para proceso de suspensión de Funcionario Público.

De nuestra mayor consideración;

Quienes suscribimos la presente en calidad de regidores y miembros del Concejo Municipal de Perené, frente a los hechos que afectan a la institucionalidad municipal por una denuncia policial por actos contra el pudor y delitos contra la libertad tipificados en el código penal peruano, cuya situación se encuentra en etapa de investigación que involucra al Abg. Hermenegildo Navarro Castro; es que solicitamos de conformidad con el Artículo 60º del Reglamento Interno de Concejo vigente en adelante RIC, convoque usted en el término de la distancia una Sesión de Concejo Extraordinaria, para desarrollarse prioritariamente el día lunes 29 de marzo de 2021 a horas 03:30 pm. en el auditorio Municipal de Perené.

Asimismo, de acuerdo lo indicado en el Artículo 59º del RIC, la agenda única fijada de esta Sesión de Concejo Extraordinaria será: "Proceso de Suspensión por Falta Grave contra el Abg Hermenegildo Navarro Castro", para lo cual deberá de conformarse una COMISIÓN ESPECIAL para las investigaciones respectivas de conformidad con el Literal b) Artículo 19º del RIC.

A la vez, conforme al Literal a) del Artículo 19º, el detalle documentado sobre el cual se sustenta la solicitud de Sesión Extraordinaria y Proceso de Suspensión, se amparan en las copias simples de la denuncia policial existente y que circulan por las redes sociales de diversos medios comunicación local, así como en las declaraciones de la menor agraviada las cuales se encuentran grabadas en video; cuyos hechos cuando menos evidentes se encuentran tipificados como Falta Grava conforme al Literal f) del Artículo 17º del RIC.

En ese contexto, considerando que los que suscribimos la presente superamos la tercera parte del número legal de miembros del Concejo Municipal, fijado como límite mínimo para solicitar la convocatoria a una Sesión de Concejo Extraordinaria, esperamos atienda con prontitud lo requerido; asimismo, atendiendo el carácter especial de la situación y lo previsto en el Artículo 61º del RIC sobre los asuntos a tratar en este tipo de sesiones, solicitamos que esta sea superada en la propia Sesión de Concejo Extraordinaria en base al Numeral 31 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 [Firma]  
 JORDAN SORIA RUNACHAGUA  
 REGIDOR  
 0 NI: 20 74 01 70

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 [Firma]  
 JESUS ROMAN GARCIA  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 [Firma]  
 JOSE S. ATALAYA CHAVEZ  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 [Firma]  
 DIANDRO GARCIA MARTINEZ  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 [Firma]  
 JUAN RAMIREZ VIVANCO  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 [Firma]  
 ROSA L. QUIRANA CHAVEZ